



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MAXIBIENES SAS
Demandado	INVERSIONES INDUSTRIALES MOVILFIZ Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01229 00
Temas y subtemas	REQUIERE DEMANDANTE

Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, la parte actora dará cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en lo referente a la sustitución de poder a la abogada BIBIANA VELÁSQUEZ ACEVEDO.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 12 de marzo de 2020, providencia que reposa en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Juez (E)¹

e.f

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 076 (E) Hoy 1 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.